



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Periódico Oficial

## Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director General: Lic. Aarón Navas Alvarez

[edomex.gob.mx](http://edomex.gob.mx)

[legislacion.edomex.gob.mx](http://legislacion.edomex.gob.mx)

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., martes 11 de septiembre de 2018

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

### Sumario

#### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CONCEDE LICENCIA PARA CONTINUAR SEPARADO DE LA FUNCIÓN NOTARIAL POR EL TIEMPO QUE DESEMPEÑE LA FUNCIÓN PÚBLICA AL LICENCIADO ROBERTO MENDOZA NAVA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 10, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO Y SE NOMBRA NOTARIA INTERINA.

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**LICENCIADO ALFREDO DEL MAZO MAZA**, Gobernador Constitucional del Estado de México, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 77 fracciones II, XXXVII, XXXVIII y LI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 7, 19 fracción VI y 29 de la Ley del Notariado del Estado de México y 31 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, y

### CONSIDERANDO

Que la necesidad de dotar de certeza jurídica a los hechos y actos que generan consecuencias de derecho sustenta la fe pública notarial, a través de la cual, notarias y notarios hacen constar instrumentos públicos, los cuales favorecen que el Estado garantice el respeto a los derechos de las personas y sus bienes.

Que la función notarial es el conjunto de acciones de orden público para garantizar el adecuado desempeño y la seguridad jurídica en el ejercicio de dicha actividad autenticadora al servicio de la sociedad, realizada por quien es profesional del derecho y ha recibido del Gobernador del Estado nombramiento para ejercer las funciones propias del notariado, investido de fe pública y que con el ejercicio de esa función dan certeza jurídica a los actos y hechos pasados ante su fe.

Que las fedatarias y fedatarios públicos tienen a su cargo, en los casos en que no estén encomendadas expresa y exclusivamente a las autoridades, funciones de orden público que se les solicite y que incluyen dar formalidad a los actos jurídicos y dar fe de los hechos que le consten, principalmente.

Que por Acuerdo del Ejecutivo del Estado de cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y uno, se designó al licenciado Roberto Mendoza Nava titular de la entonces Notaría Pública 2 del Distrito Judicial de Chalco, actualmente Notaría Pública 10 del Estado de México con residencia en el referido municipio.

Que por diverso de ocho de septiembre de dos mil diecisiete se concedió al licenciado Roberto Mendoza Nava, Notario Público 10 del Estado de México, licencia para separarse del ejercicio de la función notarial, por el término de un año renunciable y se nombró a la licenciada Liliana Mendoza Herrera, notaria interina de la Notaría Pública Número 10 del Estado de México, con residencia en el municipio de Chalco.

Que el licenciado Roberto Mendoza Nava presentó solicitud de licencia para continuar separado del ejercicio de la función notarial, en razón de haber sido requerido para el desempeño en la función pública, siendo facultad del Ejecutivo a mi cargo conceder a los notarios licencia por el tiempo que sea necesario cuando se verifique dicha hipótesis jurídica.

Que la licenciada Liliana Mendoza Herrera, viene desempeñando el cargo de Notaria Interina en la Notaría de referencia, demostrando experiencia y eficiencia en el ejercicio de su función.

Que siendo de orden público la función notarial, su prestación debe ser permanente para favorecer los intereses de las personas que tramitan sus asuntos en la notaría de referencia, por lo que es procedente conceder al licenciado Roberto Mendoza Nava licencia para continuar separado de la función notarial y nombrar notario para que se haga cargo interinamente durante el término de la licencia concedida.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CONCEDE LICENCIA PARA CONTINUAR SEPARADO DE LA FUNCIÓN NOTARIAL POR EL TIEMPO QUE DESEMPEÑE LA FUNCIÓN PÚBLICA AL LICENCIADO ROBERTO MENDOZA NAVA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 10, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO Y SE NOMBRA NOTARIA INTERINA.**

**PRIMERO.** Se concede al licenciado Roberto Mendoza Nava, Titular de la Notaría Pública 10, con residencia en el municipio de Chalco, Estado de México, licencia para continuar separado de la función notarial por el tiempo que desempeñe la función pública.

**SEGUNDO.** La licenciada Liliana Mendoza Herrera continúa desempeñando el cargo de Notaria Interina de la Notaría Pública 10, con residencia en el municipio de Chalco, Estado de México.

**TERCERO.** Notifíquese el presente Acuerdo al licenciado Roberto Mendoza Nava, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

**CUARTO.** Notifíquese el presente Acuerdo a la licenciada Liliana Mendoza Herrera, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en un diario de mayor circulación en la Entidad.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los once días del mes de septiembre de dos mil dieciocho.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
ALFREDO DEL MAZO MAZA  
(RÚBRICA).**

**SECRETARIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
RODRIGO ESPELETA ALADRO  
(RÚBRICA).**